

JUAN GUILLERMO SALAZAR PINEDA

Ingeniero Industrial

Magister en Administración Económica y Financiera

GOBERNACION DEL RISARALDA

Numero de Radicación: ~~2356-R~~ **2358-R**

Fecha y Hora de Radicado: 02/02/2016-08:18:27

Resolución: **febrero 1 de 2016** Salazar Elena Ortega Rodriguez

Diputado
ALEXANDER GARCIA MORALES
 Presidente
 Asamblea de Risaralda
 Ciudad

Ref. Derecho de petición.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia muy respetuosamente solicito modificar la resolución 014¹ de enero 28 de 2016 en los aspectos que se mencionan más adelante, teniendo en cuenta que tal como lo dispone el inciso 4² del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia **LA CONTRALORÍA ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER TÉCNICO**, lo que implícitamente conlleva a que el proceso de elección de la persona que ha de Gerenciar la mayor Empresa de Auditoria del Departamento de Risaralda permita escoger a alguien con amplia experiencia y conocimientos en el tema, lo cual no ocurrirá con la convocatoria en mención.

Al ser el Cargo de Contralor Departamental de la Alta Dirección Territorial según lo establecido en el parágrafo del artículo 4° del Decreto Ley 785 de 2005, la Convocatoria Pública debe permitir la participación del mayor número de aspirantes con perfil técnico y habilidades gerenciales y no restringirlo al menor número de participantes, como se deduce de la Convocatoria 014.

Del total de 100 puntos máximos a asignar en la convocatoria, el 80% está concentrado en la formación adicional en cualquier área del conocimiento, la experiencia profesional y la producción literaria; lo cual hace que exista un aparente direccionamiento para que alguien sin experiencia en Control Fiscal pero con gran experiencia en el mundo académico y del litigio pueda ser elegido como Contralor Departamental, tal y como lo insinuaron los medios de comunicación locales en la convocatoria del año pasado que fue revocada, lo que vulnera el principio de transparencia establecido en el artículo 272 de la Constitución política de Colombia.

¹ Resolución 014 de enero 28 de 2016 de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Risaralda "Por la cual se apertura la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Departamental de Risaralda para el periodo constitucional 2016 - 2019"

² **Artículo 267 C.P:** ...La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Es necesario hacer énfasis en que los profesionales vinculados al mundo académico son lo que más acceden a los programas de posgrados en la medida en que existen estímulos económicos para ellos y son necesarios para el proceso de certificación de las Instituciones de Educación Superior, contrario a lo que sucede en el sector público regional que no incentiva la formación de sus servidores.

En este sentido un profesional de las áreas sociales y/o humanistas que actualmente está en el primer semestre de doctorado para el que debió adelantar previamente la maestría y con un diplomado en estos temas, con más de 15 años de experiencia profesional a nivel académico y quien ha publicado varios libros sobre áreas muy diferentes al Control Fiscal, estaría obteniendo 80 puntos **sin tener ni un año de experiencia en Control Fiscal, lo que vulnera los principios de igualdad, criterios de méritos y objetividad.**

En cambio un excelente profesional de carrera administrativa de una Contraloría con veinte años de experiencia, que no ha podido acceder a ningún programa de posgrado por los bajos salarios de estas entidades y por la ausencia de una política territorial de capacitación de los servidores públicos, y el que tampoco ha escrito ningún ensayo ni publicado ningún libro, quedaría por fuera de la convocatoria al solo obtener máximo 55 puntos de los 100 posibles, quedando por fuera del proceso.

Con base en lo enunciado solicito:

1. Bajar a 20 puntos el parámetro de la formación académica, que está en 40 de 100 puntos del total y adicionar como criterio que la misma debe ser en áreas de conocimiento relacionadas con Control Fiscal (Administración y finanzas, control fiscal, presupuesto público, control de gestión, proceso de responsabilidad fiscal, etc.); toda vez que **vulnera los principios de criterios de méritos y objetividad** establecidos en los artículos 126 y 272 de la constitución Política de Colombia.
2. Incluir dentro del parámetro de formación lo correspondiente a la formación para el trabajo y el desarrollo humano³ en temas de competencia del control fiscal y que está incluido como primer ítem en el parámetro de puntajes adicionales.
3. Eliminar como factor de calificación el parámetro de producción literaria toda vez que la misma es muy amplia y da la oportunidad para que se valoren artículos, libros y publicaciones de temas diferentes a los de Control fiscal lo cual **vulnera**

³ Decreto 2020 de 2006: Es un proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.

los principios de igualdad, criterios de méritos y objetividad establecidos en los artículos 126 y 272 de la constitución Política de Colombia.

4. Eliminar como factor de calificación el parámetro de puntajes adicionales toda vez que se incluyen cinco (5) aspectos a ser tenidos en cuenta como educación a nivel de diplomados, experiencia docente, artículos publicados, trabajos de investigación y de experiencia profesional litigio o asesorías y consultorías; los cuales están asociados a los otros tres (3) parámetros.

Como se menciona en el punto 2 del presente escrito, el primer⁴ ítem de diplomados se debe reubicar en el primer parámetro de valoración y contrario a la liberalidad que se tiene respecto de la formación de posgrado en cualquier área para asignar hasta cuarenta (40) puntos, en la asignación de puntos adicionales para los diplomados se limitan las áreas a ser tenidas en cuenta, dejando por fuera otras que son de relevancia para el ejercicio del cargo como: técnicas gerenciales, formulación y evaluación de proyectos, alianzas público privadas, trabajo en equipo, etc.

El segundo⁵ ítem que asigna dos puntos por años de experiencia docente la cual no se limita a las áreas asociadas al control fiscal, es inequitativo frente a aquellas personas que a pesar de tener mucha experiencia en control fiscal nunca han sido catedráticos lo cual **vulnera los principios de objetividad y criterio de méritos.**

El tercer⁶ ítem está muy asociado con el parámetro de producción literaria el cual estoy solicitando que se elimine y da la oportunidad de una doble valoración.

El cuarto⁷ ítem da la opción de que se valoren las investigaciones académicas pero desconoce las investigaciones temáticas realizadas por personal de las Contralorías asociadas a temas de control fiscal como por ejemplo estudios sectoriales de salud y/o educación, estado del medio ambiente y de los recursos naturales, lo cual **vulnera los principios de criterios de méritos y objetividad.**

Sin Indicar

⁴ 2 puntos adicionales puntos por diplomado con duración superior a 80 horas relacionado con temas presupuestales, de control fiscal, disciplinario, derechos humanos, control social, participación ciudadana, contratación pública

⁵ 2 puntos por año de experiencia profesional en el ejercicio de la docencia universitaria.

⁶ 2 puntos adicionales por cada artículo o libro publicado relacionado con control fiscal o con contralorías.

⁷ 2 puntos por cada trabajo de investigación asesorado relacionado con control fiscal.

El quinto⁸ ítem asigna puntos adicionales a la experiencia profesional o de litigio sin definir a partir de qué momento se cuenta, aspecto que está contemplado como regla en el parámetro segundo; y al mismo tiempo asigna puntajes por asesorías y consultorías en temas de control fiscal y tendenciosamente **NO ASIGNA** ni un punto a la experiencia laboral relacionada con control fiscal, lo cual vulnera los principios de transparencia, criterios de méritos, igualdad y objetividad.

Es decir que vale más la experiencia como abogado litigante, Consultor o Asesor en temas de Control fiscal que el haber desempeñado un cargo profesional en una Contraloría u Oficina de Control Interno.

5. Incluir como parámetro de valoración la **experiencia laboral relacionada** con un puntaje de 40 puntos del total, la cual no es tomada en cuenta en ninguno de los cuatro parámetros de calificación y la que está definida de manera restringida en el artículo décimo tercero de la resolución 014 de 2016 frente a lo definido en el artículo 11⁹ del Decreto Ley 785 de 2005.
6. Dar la posibilidad de hacer equivalencias entre experiencia profesional y relacionada con el parámetro de formación en educación a nivel de posgrado.

Para finalizar considero que en mi caso particular me están vulnerando los derechos fundamentales de igualdad y de acceso a cargos y funciones públicas, en la medida en que los parámetros de valoración al parecer están direccionados para impedir que profesionales de perfiles técnicos como el mío, puedan estar dentro del grupo de los admitidos al **no poder alcanzar el puntaje mínimo de 80 puntos toda vez que solo alcanzaría 53 puntos**. De igual forma considero se está vulnerando el principio de transparencia en la medida en que para la elaboración de la convocatoria de manera previa se conocieron las hojas de vida de varios inscritos en la anterior convocatoria, lo que facilitó establecer criterios sesgados y discriminatorios.

Tal como está diseñada la convocatoria me deja por fuera del proceso teniendo una Maestría en Administración Económica y Financiera y un programa de Control Fiscal en Ingresos Públicos con énfasis en regalías en la Universidad de los Andes y de tener más de 30 años de experiencia profesional de los cuales **quince (15) años, once (11) meses y veinticuatro (24) días son en Control Fiscal a nivel Interno y Externo y en los odenes Nacional, Departamental y Municipal**.

⁸ 2 puntos por cada año de experiencia profesional o por actividades de litigio, asesorías o consultorías relacionadas con control fiscal o contralorías.

⁹ **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

JUAN GUILLERMO SALAZAR PINEDA

Ingeniero Industrial

Magister en Administración Económica y Financiera

De igual forma los reconocimientos alcanzados no agregan puntuación en la convocatoria, a pesar de haber liderado en mi caso un proceso de **INNOVACIÓN** en Control Fiscal como Contralor de Risaralda que permitió que la entidad fuera exaltada por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública el 3 de marzo de 1.988 como una de las cinco entidades más exitosas de la Administración Pública Colombiana y de igual forma le otorgo una mención especial por la contribución al establecimiento de estrategias de moralización y lucha contra la corrupción en 1997; galardones que no han sido otorgados a ningún otro órgano de control a nivel territorial y han sido la máxima distinción que ha recibido la Contraloría de Risaralda en toda su historia.

Como usted conoce mi **EXPERIENCIA, LIDERAZGO E INNOVACIÓN** me motivaron a presentarme ante las Altas Cortes del País en cinco (5) procesos de selección de la terna para Contralor General de la República para los años 1998, 2002, 2006, 2010 y 2014 teniendo la oportunidad de intervenir ante las Salas Plenas de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional y en 1.999 fui ternado por la Corte Suprema de Justicia para el Cargo de Auditor General de la; sin embargo con profunda tristeza debo reconocer que la **CONVOCATORIA TIPO SASTRE** me excluye de la posibilidad de compartir con los Risaraldenses la propuesta de Reinversión del Control Fiscal construida durante los últimos veinte años, al no poder alcanzar el puntaje mínimo.

Cordial saludo,



JUAN GUILLERMO SALAZAR PINEDA

c.c. 10'109.12 de Pereira

Dirección notificación: Kilometro 4 vía Armenia Condominio Jamaica Casa 6,
Pereira.
juguisapi@gmail.com

Copia: **Dr. Carlos Mesa** Procurador Delegado para las Entidades Territoriales,
Sindicato de Funcionarios de las Contralorías.

Anexos: Diploma del DAFP a la Contraloría de Risaralda y comunicado de prensa como una de las 5 entidades más exitosas de la Administración Pública Colombiana, mención especial del DAFP a la Contraloría en 1998, certificación de la Corte Suprema de Justicia de inclusión de mi nombre en terna para Auditor, constancia de intervención en sala plena de la Corte Suprema en 27 de junio de 2002, constancia de preselección en la Corte Constitucional 2010.

Celular 314 894 9455

E-mail: juguisapi@gmail.com Skype: [juan_guillermo_salazar](https://www.skype.com/juan_guillermo_salazar)



EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"BANCO DE ÉXITOS"

CONCEDE EL PRESENTE DIPLOMA A LA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

como una de las cinco entidades más exitosas en la administración pública colombiana,
a los 3 días del mes de marzo de 1998, en la ciudad de Santafé de Bogotá.

Edgar Alfonso González Salas
Director





PREMIADAS ENTIDADES MÁS EXITOSAS DEL SECTOR PÚBLICO

• **POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA DE RISARALDA, CONTADURÍA, MINISTERIO DE SALUD Y SUPERSERVICIOS PÚBLICOS, LAS MÁS EXITOSAS.**

Santafé de Bogotá, D.C., 3 de marzo de 1998.

El Presidente de la República, Ernesto Samper Pizano, y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, Edgar Alfonso González Salas, dieron a conocer el resultado del programa Banco de Exitos del Sector Público, en el marco de la reinauguración de la sede de la Función Pública, en Bogotá.

Luego de un largo proceso de análisis de las experiencias administrativas presentadas por las entidades al Banco de Exitos, se preseleccionaron 24 entidades, que se destacaron por los resultados obtenidos en la ejecución de propuestas innovadoras de cambio institucional y de mejoramiento de la gestión, de las cuales cinco fueron galardonadas como las más exitosas.

En esta categoría se encuentra la Contraloría Departamental de Risaralda, que se destacó por los programas implementados para la conservación del medio ambiente en la región y los resultados obtenidos hasta el momento.

La Policía Nacional también fue galardonada dentro del Banco de Exitos del Sector Público, por el proceso de Transformación Cultural que se ha adelantado en la institución y que le ha permitido generar un cambio al interior de la entidad y una nueva percepción por parte de la ciudadanía.

La Contaduría General de la Nación es otra de las entidades más exitosas del sector público, pues a pesar de su reciente creación, ha adelantado una destacada gestión administrativa para poner en orden la contabilidad pública en nuestro país.



Por su parte, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios fue galardonada por la labor que ha desarrollado para llevar a cabo un control social en la fiscalización de los servicios públicos, buscando favorecer a los usuarios.

El Ministerio de Salud completa las cinco entidades más exitosas, por su programa de desarrollo empresarial hospitalario, el cual contempla la comunicación sistematizada de todos los hospitales del país, para brindar así una mejor atención médica a los colombianos.

De otro lado, el Comité Calificador, conformado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela Superior de Administración Pública, la Universidad Nacional, la Cámara de Comercio de Bogotá, las Embajadas de Francia, España e Inglaterra y FESCOL, entregaron Menciones Especiales a 19 entidades de todo el país, por los proyectos presentados al Banco de Exitos.

Las Menciones Especiales fueron entregadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Contraloría General de Medellín, la Superintendencia de Valores, la Contraloría Distrital de Santafé de Bogotá, el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química INGEOMINAS, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Gobernación del Atlántico.

También se concedieron Menciones Especiales al Fondo Nacional de Ahorro, al Instituto Nacional de Salud, a la Superintendencia del Subsidio Familiar, al Municipio de Medellín, la Contraloría Departamental de Caldas, al Ministerio de Defensa Nacional, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De igual manera, a la Gobernación de Antioquia, la Gobernación del Valle, el Municipio de Pasto, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a Interconexión Eléctrica S.A. ISA.

República de Colombia



EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Banco de Éxitos

OTORGA MENCIÓN ESPECIAL A:

**CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Por su contribución al establecimiento de
"estrategias de moralización y lucha contra la corrupción"

Santa Fe de Bogotá, D.C., 22 y 23 de julio de 1998

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Abel Olarte Casallas'.

Abel Olarte Casallas
Director

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Cristina Franco Solo'.

Gloria Cristina Franco Solo
Consejera Presidencial para la
Administración Pública

Presidencia Corte Suprema de Justicia

PCSJ No. 0257

Santafé de Bogotá, D.C., 24 de febrero de 1999 .

Doctor

JUAN GUILLERMO SALAZAR PINEDA

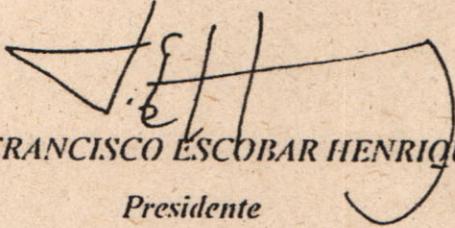
E. S. M.

Apreciado Doctor:

Me permito comunicarle que la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia en sesión extraordinaria celebrada en la fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 274 de la Constitución Política de Colombia, acogió su nombre para integrar la terna que se envió al Consejo de Estado de la cual esa Corporación elegirá el Auditor de la Contraloría General de la República.

Por este motivo, reciba nuestro saludo de felicitación y el augurio de éxitos en esta postulación.

Con toda atención,


FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

EL NOTARIO
que el presente
su original que tuvo
Pereira,

HERNANDO RAMIREZ
Notario

SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ
20 FEB. 1999

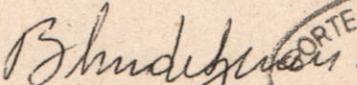
LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA:

Que la Corte Suprema de Justicia mediante convocatoria publicada en el periódico El Tiempo informó que la Corporación se encontraba adelantando el proceso de selección del candidato para integrar la terna para la elección del Contralor General de la República; dentro de las personas que se inscribieron se encuentra el nombre del doctor JUAN GUILLERMO SALAZAR PINEDA, y según consta en el acta N° 15 correspondiente a la sesión ordinaria de Sala Plena celebrada el día 27 de junio de 2.002, intervino como aspirante preseleccionado.

Que el 22 de julio del presente año, según consta en el acta N° 18 de Sala Plena, se eligió al doctor RICARDO MOSQUERA MESA, como integrante de la terna de candidatos de la cual el Congreso de la República debe elegir al Contralor General de la República, para el período 2002 – 2006.

Se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil dos (2.002), a solicitud del interesado.


BLANCA TRUJILLO DE SANJUÁN
Secretaría General



REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Bogotá D.C., mayo 19 de 2010

Doctor
JUAN GUILLERMO SALAZAR PINEDA
Calle 124 No. 20-56 Edif. Madrigal del Norte Apto 301
Ciudad.

Apreciado Doctor Salazar:

El pasado 13 de mayo la Corte Constitucional realizó la postulación del doctor Alberto Rojas Ríos como candidato para la terna de la cual se elegirá el próximo Contralor General de la República, en un proceso abierto y transparente.

En este destacable ejercicio, sus calidades académicas y personales sobresalieron, habiendo sido seleccionado entre los cinco precandidatos. Debo resaltar y valorar su participación, que permitió adelantar el proceso de selección, y nos brindó la posibilidad como Institución de llevar a cabo la selección entre un destacado grupo de juristas de altura académica y personal.

No cabe duda que su participación e interés en el proceso han sido decisivos en acrecentar el valor democrático de la designación y debo agradecerle por su interés y aporte sustancial.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauricio González Cuervo', written over a light-colored background.

MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO
Presidente

Ogbr.